

Callao, correspondiente al año judicial 2020, quedando integradas de la siguiente manera:

#### PRIMERA SALA CIVIL

Víctor Roberto Obando Blanco	Presidente
Madeleine Ildelfonso Vargas	Juez Superior (T)
Violeta Liliana Pemberton	
Medina Viuda De Chinen	Juez Superior (P)

#### SEGUNDA SALA CIVIL

Enrique Fernando Ramal Barrenechea	Presidente
Teresa Jesús Soto Gordon	Juez Superior (T)
Hugo Garrido Cabrera	Juez Superior (P)

#### PRIMERA SALA PENAL DE APELACIONES

Miguel Ricardo Castañeda Moya	Presidente
Julio Agustín Milla Aguilar	Juez Superior (P)
Sergio Alejandro Butrón Santos	Juez Superior (P)

#### SEGUNDA SALA PENAL DE APELACIONES

Emperatriz Elizabeth Pérez Castillo	Presidente
Carlos Juan Nieves Cervantes	Juez Superior (P)
Duberlis Nina Cáceres Ramos	Juez Superior (P)

#### PRIMERA SALA PENAL LIQUIDADORA

Orlando Tapia Burga	Presidente
Ricardo Humberto Rodolfo Pastor Arce	Juez Superior (P)
Gladys Rosario Ilizarbe Alvites	Juez Superior (S)

#### SEGUNDA SALA PENAL LIQUIDADORA

Alfonso Carlos Payano Barona	Presidente
Ángel Ernesto Mendiola Mamani	Juez Superior (P)
Elsa Guisella Guillen Lopez	Juez Superior (P)

#### SALA PENAL DE APELACIONES TRANSITORIA

María Jessica León Yarango	Presidente
Cerapio Albino Roque Huamancondor	Juez Superior (P)
Eddie Walter Solorzano Huaraz	Juez Superior (P)

#### SALA LABORAL PERMANENTE

Flor Aurora Guerrero Roldán	Presidente
Rocío Pilar Mendoza Caballero	Juez Superior (T)
Juan Carlos Pravia Guerrero	Juez Superior (P)

**Artículo Segundo:** DAR por concluida la designación de la abogada Eliza Noemi Maza Chávez como Juez Superior Supernumerario, conforme a los fundamentos expuestos en el sexto considerando de la presente resolución.

**Artículo Tercero:** Que, para la designación de Jueces Superiores Provisionales la Presidencia tiene en consideración el principio de meritocracia consagrado en el artículo II del Título Preliminar y artículo 66 de la Ley 29277 (Ley de la Carrera Judicial). Así como el cuadro de méritos y antigüedad de los jueces superiores, jueces especializados, jueces mixtos o jueces de paz letrados del país, formulados por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Consejo Ejecutivo Distrital o de la Corte Superior, según corresponda.

**Artículo Cuarto:** DISPONER que los señores Jueces Superiores integrantes de las Salas Penales conformadas según lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa, en adición a sus funciones, continúen integrando el Colegiado de la Sala Superior Penal correspondiente a los procesos que venían conociendo al treinta y uno de diciembre del año dos mil diecinueve, a fin de evitar el quiebre de los mismos.

**Artículo Quinto:** PONER la presente resolución, en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura – ODECA y de la Gerencia de Administración Distrital.

Regístrese, publíquese, comuníquese, cúmplase y archívese.

ROSA RUTH BENAVIDES VARGAS  
Presidenta  
Corte Superior de Justicia del Callao

1842152-1

### ORGANISMOS AUTONOMOS

## BANCO CENTRAL DE RESERVA

**Índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de enero**

#### CIRCULAR N° 0001-2020-BCRP

Lima, 2 de enero de 2020

El índice de reajuste diario, a que se refiere el artículo 240° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, correspondiente al mes de enero es el siguiente:

DÍA	ÍNDICE	DÍA	ÍNDICE
1	9,26907	17	9,27933
2	9,26971	18	9,27997
3	9,27035	19	9,28061
4	9,27099	20	9,28125
5	9,27163	21	9,28189
6	9,27227	22	9,28254
7	9,27292	23	9,28318
8	9,27356	24	9,28382
9	9,27420	25	9,28446
10	9,27484	26	9,28510
11	9,27548	27	9,28574
12	9,27612	28	9,28639
13	9,27676	29	9,28703
14	9,27740	30	9,28767
15	9,27805	31	9,28831
16	9,27869		

El índice que antecede es también de aplicación para los convenios de reajuste de deudas que autoriza el artículo 1235° del Código Civil.

Se destaca que el índice en mención no debe ser utilizado para:

- Calcular intereses, cualquiera fuere su clase.
- Determinar el valor al día del pago de las prestaciones a ser restituidas por mandato de la ley o resolución judicial (artículo 1236° del Código Civil, en su texto actual consagrado por la Ley No. 26598).

RENZO ROSSINI MIÑÁN  
Gerente General

1842132-1

## CONTRALORIA GENERAL

**Designan Jefe de Órgano de Control Institucional del Tribunal Constitucional**

#### RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 003-2020-CG

Lima, 2 de enero de 2020